Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA CONVENIO DE COOLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y CALBISTUR E.I.R.L.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 49/2018 III /REG

COPIAPÓ, 28 DE MAYO DE 2018.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución Nº 19 de 30 de octubre de 2017, tomada de razón con fecha 05 de enero de 2018, Resolución Exenta N° 696 de fecha 09 de mayo de 2018, todas ellas del Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género y Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado.

2º Que, al **SERNAMEG** le corresponde coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes al logro de los objetivos del servicio.

3° Que, **CALBISTUR E.I.R.L** es una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, cuya rama son las obras civiles.

4° Que, conforme a lo señalado precedentemente el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, conjuntamente con **CALBISTUR E.I.R.L**, crearon una alianza de cooperación, coordinación y articulación, a objeto realizar acciones en forma conjunta, actuando de manera complementaria ambas partes; a objeto de brindar apoyo a las mujeres emprendedoras de la región de Atacama.

5º Que en el contexto anterior **CALBISTUR E.I.R.L** y la Dirección Regional de **SERNAMEG** Atacama, conformes en los términos, obligaciones, compromisos y derechos pactados de común acuerdo, cuyo objetivo principal es desarrollar un conjunto de iniciativas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres, suscribieron el convenio materia de la presente resolución. Por tanto,

RESUELVO:

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

ARTÍCULO 1º: Apruébese el **Convenio de Colaboración,** celebrado entre **CALBISTUR E.I.R.L** y el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, Región de Atacama, del siguiente tenor:

CONVENIO DE COLABORACIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL ATACAMA

Y

CONSTRUCTORA CARLOS ALBERTO ANDRÉS ALBISTUR REYES E.I.R.L ATACAMA - CALBISTUR

En Copiapó, a 28 de marzo de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Atacama, representada por su Directora Regional (S) doña **Patricia Paredes Díaz** cédula de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas Buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"**, por una parte; y por la otra, **Constructora Carlos Alberto Andrés Albistur Reyes E.I.R.L.,** en adelante **CALBISTUR E.I.R.L,** R.U.T. N° 76.346.498-9, representada por don **Carlos Alberto Andrés Albistur Reyes** cédula de identidad Nº [redacted] domiciliado en Avenida El Palomar, Edificio Jotabeche N°1892, departamento N°901 de la comuna y ciudad de Copiapó, se celebra el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: ANTECEDENTES

El **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, en adelante Sernam EG, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

Entre las principales funciones del **SernamEG**, se encuentran las siguientes:

1. Implementar políticas, planes y programas con pertinencia cultural, orientados a la equidad de género, a la igualdad de derechos y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres, incluido el Plan Nacional de Igualdad entre hombres y mujeres.
2. Ejecutar modelos programáticos que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional.
3. Ejecutar modelos programáticos que velen por la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país, y en cargos de elección popular y funciones públicas, como, asimismo, aquellos que promuevan el desarrollo y autonomía de las mujeres.
4. Ejecutar medidas que promuevan la protección de la maternidad, reconociendo la diversidad de las mujeres y sus diferentes opciones de vida.
5. Ejecutar modelos programáticos para prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres e intrafamiliar.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

6. Ejecutar medidas que promuevan el reconocimiento y respeto de las mujeres y de la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional.
7. Coordinar con los distintos servicios y organismos públicos la ejecución de las políticas, planes y modelos programáticos relativos a la equidad de género y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres.
8. Celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del servicio.

Por su parte **CALBISTUR E.I.R.L.,** es una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, cuya rama son las obras civiles.

SEGUNDO: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto realizar acciones en forma conjunta, actuando coordinada, cooperativa y complementariamente entre las partes; a objeto de brindar apoyo a las mujeres emprendedoras de la región de Atacama.

TERCERO: Compromisos del Sernam EG.

El **Sernam EG** se compromete a colaborar con:

1. A través de su Programa de Prevención de la violencia contra las Mujeres se realizaran acciones de difusión, sensibilización con los trabajadores y las trabajadoras de las distintas áreas y Obras de la Empresa Constructora, en las Comunas donde el Programa de Prevención de Violencias contra las mujeres cuente con encargadas Territoriales. Para esto el **Sernam EG**, pondrá a disposición la oferta y requisitos de este Programa.
2. A través de su Programa Buenas Prácticas Laborales y Trabajo decente para la Equidad de Género, el **Sernam EG** realizara acciones de difusión sensibilización y capacitación a los trabajadores y las trabajadoras del área de RRHH de la Empresa Constructora.

3. A través del área Jurídica se realizarán charlas o talleres en temáticas de acoso sexual y Laboral en el trabajo entre otras materias como pensión alimentos, cuidado personal de los hijos/as, relación directa y regular, etc.

CUARTO: Compromisos de CALBISTUR E.I.R.L

1. Asegurar condiciones de acceso a las mujeres en sectores de actividad y oficio donde su género este sub representado.

2. Informar a la contraparte técnica designada por **Sernam EG,** vía correo electrónico, de todas las oportunidades laborales y el perfil de éstas, que se encuentren disponibles en la Empresa, para una prioridad de ingreso de mujeres participantes de los Programas del Sernameg y que cumplan con los requisitos de ingreso.

3. Contribuir a la inserción laboral de las mujeres participantes, de los Programas del **Sernam EG** que asegure a lo menos 2 colocaciones semestrales, en la Empresa.

4. Proporcionar a las mujeres que ingresen el adecuado proceso de inducción, para el desarrollo de la función designada.

5. Generar y facilitar las condiciones, para la ejecución de las distintas actividades planificadas de Participación y cooperación del personal **CALBISTUR E.I.R.L.** en la

Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

ejecución de los componentes delos distintos talleres y/o Charlas planificadas, por parte del Servicio.

QUINTO: Publicidad y Difusión.

Ambas partes se comprometen a difundir el contenido del convenio en las actividades que desarrollen, relacionadas con el objeto del mismo.

SEXTO: Comisión Técnica de Seguimiento.

Se constituirá una Comisión Técnica de Seguimiento del presente Convenio, de parte de **SernamEG**, a cargo de la encargada regional de BPLEG, que se relacionará directamente con la contraparte técnica designada por **CALBISTUR E.I.R.L**, y cuyas funciones serán las siguientes:

a) Relacionarse de forma permanente y directa con la contraparte técnica nombrada por **CALBISTUR E.I.R.L**, de acuerdo a los plazos establecidos entre ambas partes.

b) Comunicarse con la contraparte y facilitar la remoción de los obstáculos que entorpezcan el desarrollo de los acuerdos.

c) Monitorear la efectividad de los procesos y proponer acuerdos que permitan correcciones.

d) Proponer mejoras al convenio, de acuerdo a la evolución que se vaya produciendo en su ejecución.

e) Elaboración de un Informe Técnico Anual, que sistematice la ejecución del Convenio, el cumplimiento de las obligaciones de las partes y de los objetivos convenidos, el que deberá ser presentado a la autoridad de **SernamEG y CALBISTUR E.I.R.L,** el que en caso de ser favorable y si las partes así lo manifestaren, servirá de sustento para la prórroga del presente instrumento.

SÉPTIMO: Financiamiento.

Las partes dejan expresa constancia que la suscripción del presente convenio no involucra recursos financieros, para ninguna de ellas, asumiendo ambas el costo del compromiso de cada una.

OCTAVO: Vigencia.

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y tendrá vigencia de dos años a contar desde esa fecha. No obstante lo señalado anteriormente, la duración del presente Convenio podrá prorrogarse por períodos bi-anuales, de contarse con un informe favorable emitido por la comisión de seguimiento, previa dictación del acto administrativo respectivo.

NOVENO: Término Anticipado.

El presente convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes y por decisión unilateral de cualquiera de ellas, cuando exista causa injustificada de incumplimiento, lo que deberá ser notificado para su eficacia a la otra parte, con una antelación mínima de un mes a la fecha de vencimiento.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente y en el caso de producirse el término anticipado del presente convenio, las partes se comprometen a respetar los derechos adquiridos por las beneficiarias de este.

DÉCIMO: Domicilio.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

Para todos los efectos derivados del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Copiapó, y se someten expresamente a la competencia de sus Tribunales de Justicia, en caso de controversia.

DECIMO PRIMERO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del Sernam EG y otro en poder de **CALBISTUR E.I.R.L.**

DÉCIMO SEGUNDO: Personerías.

La calidad de Directora Regional (S) de la Región de Atacama, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña **PATRICIA PAREDES DÍAZ** consta de Resolución Exenta N° 696 de fecha 09 de mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta Resolución N° 19 de fecha 30 de octubre de 2017, tomada de razón con fecha 05 de enero de 2018; ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **CARLOS ALBISTUR REYES,** para representar a **CALBISTUR E.I.R.L,** en calidad de Representante Legal consta en registro de empresas y sociedades, constituida con fecha 12 de Febrero de 2014, firmado electrónicamente por notario público don Claudio Nehme Carpanetti, con fecha 10 de junio de 2017. Los referidos instrumentos no se insertan por ser de conocimiento de las partes celebrantes del presente convenio.

Hay firma de las partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

Servicio Mujer y la Equidad
Gobierno de Chile

PATRICIA PAREDES DÍAZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

PPD/PMA/CRT

Distribución:
-Oficina de Partes
- SYSCO LIMITADA
- Abogada Regional
- Encargada Regional Programa BPLEG

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAM
CONTROL LEGAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL ATACAMA

Y

CONSTRUCTORA CARLOS ALBERTO ANDRÉS ALBISTUR REYES E.I.R.L
ATACAMA - CALBISTUR

En Copiapó, a 23 de Mayo de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Atacama, representada por su Directora Regional (S) doña **Patricia Paredes Díaz** cédula de identidad N[redacted] ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas Buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"**, por una parte; y por la otra, **Constructora Carlos Alberto Andrés Albistur Reyes E.I.R.L.,** en adelante **CALBISTUR E.I.R.L,** R.U.T. N° 76.346.498-9, representada por don **Carlos Alberto Andrés Albistur Reyes** cédula de identidad N°[redacted] domiciliado en Avenida El Palomar, Edificio Jotabeche N°1892, departamento N°901 de la comuna y ciudad de Copiapó, se celebra el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: ANTECEDENTES

El **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, en adelante Sernam EG, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

Entre las principales funciones del **SernamEG**, se encuentran las siguientes:

1. Implementar políticas, planes y programas con pertinencia cultural, orientados a la equidad de género, a la igualdad de derechos y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres, incluido el Plan Nacional de Igualdad entre hombres y mujeres.
2. Ejecutar modelos programáticos que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional.
3. Ejecutar modelos programáticos que velen por la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país, y en cargos de elección popular y funciones públicas, como, asimismo, aquellos que promuevan el desarrollo y autonomía de las mujeres.
4. Ejecutar medidas que promuevan la protección de la maternidad, reconociendo la diversidad de las mujeres y sus diferentes opciones de vida.
5. Ejecutar modelos programáticos para prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres e intrafamiliar.
6. Ejecutar medidas que promuevan el reconocimiento y respeto de las mujeres y de la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

7. Coordinar con los distintos servicios y organismos públicos la ejecución de las políticas, planes y modelos programáticos relativos a la equidad de género y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres.
8. Celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del servicio.

Por su parte **CALBISTUR E.I.R.L.,** es una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, cuya rama son las obras civiles.

SEGUNDO: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto realizar acciones en forma conjunta, actuando coordinada, cooperativa y complementariamente entre las partes; a objeto de brindar apoyo a las mujeres emprendedoras de la región de Atacama.

TERCERO: Compromisos del Sernam EG.

El **Sernam EG** se compromete a colaborar con:

1. A través de su Programa de Prevención de la violencia contra las Mujeres se realizaran acciones de difusión, sensibilización con los trabajadores y las trabajadoras de las distintas áreas y Obras de la Empresa Constructora, en las Comunas donde el Programa de Prevención de Violencias contra las mujeres cuente con encargadas Territoriales. Para esto el **Sernam EG**, pondrá a disposición la oferta y requisitos de este Programa.
2. A través de su Programa Buenas Prácticas Laborales y Trabajo decente para la Equidad de Género, el **Sernam EG** realizara acciones de difusión sensibilización y capacitación a los trabajadores y las trabajadoras del área de RRHH de la Empresa Constructora.

3. A través del área Jurídica se realizarán charlas o talleres en temáticas de acoso sexual y Laboral en el trabajo entre otras materias como pensión alimentos, cuidado personal de los hijos/as, relación directa y regular, etc.

4.

CUARTO: Compromisos de CALBISTUR E.I.R.L

1. Asegurar condiciones de acceso a las mujeres en sectores de actividad y oficio donde su género este sub representado.

2. Informar a la contraparte técnica designada por **Sernam EG,** vía correo electrónico, de todas las oportunidades laborales y el perfil de éstas, que se encuentren disponibles en la Empresa, para una prioridad de ingreso de mujeres participantes de los Programas del Sernameg y que cumplan con los requisitos de ingreso.

3. Contribuir a la inserción laboral de las mujeres participantes, de los Programas del **Sernam EG** que asegure a lo menos 2 colocaciones semestrales, en la Empresa.

4. Proporcionar a las mujeres que ingresen el adecuado proceso de inducción, para el desarrollo de la función designada.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

5. Generar y facilitar las condiciones, para la ejecución de las distintas actividades planificadas de Participación y cooperación del personal **CALBISTUR E.I.R.L** en la ejecución de los componentes delos distintos talleres y/o Charlas planificadas, por parte del Servicio.

QUINTO: Publicidad y Difusión.

Ambas partes se comprometen a difundir el contenido del convenio en las actividades que desarrollen, relacionadas con el objeto del mismo.

SEXTO: Comisión Técnica de Seguimiento.

Se constituirá una Comisión Técnica de Seguimiento del presente Convenio, de parte de **SernamEG**, a cargo de la Encargada Regional de BPLEG, que se relacionará directamente con la contraparte técnica designada por **CALBISTUR E.I.R.L**, y cuyas funciones serán las siguientes:

a) Relacionarse de forma permanente y directa con la contraparte técnica nombrada por **CALBISTUR E.I.R.L**, de acuerdo a los plazos establecidos entre ambas partes.

b) Comunicarse con la contraparte y facilitar la remoción de los obstáculos que entorpezcan el desarrollo de los acuerdos.

c) Monitorear la efectividad de los procesos y proponer acuerdos que permitan correcciones.

d) Proponer mejoras al convenio, de acuerdo a la evolución que se vaya produciendo en su ejecución.

e) Elaboración de un Informe Técnico Anual, que sistematice la ejecución del Convenio, el cumplimiento de las obligaciones de las partes y de los objetivos convenidos, el que deberá ser presentado a la autoridad de **SernamEG y CALBISTUR E.I.R.L,** el que en caso de ser favorable y si las partes así lo manifestaren, servirá de sustento para la prórroga del presente instrumento.

SÉPTIMO: Financiamiento.

Las partes dejan expresa constancia que la suscripción del presente convenio no involucra recursos financieros, para ninguna de ellas, asumiendo ambas el costo del compromiso de cada una.

OCTAVO: Vigencia.

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y tendrá vigencia de dos años a contar desde esa fecha. No obstante lo señalado anteriormente, la duración del presente Convenio podrá prorrogarse por períodos bi-anuales, de contarse con un informe favorable emitido por la comisión de seguimiento, previa dictación del acto administrativo respectivo.

NOVENO: Término Anticipado.

El presente convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes y por decisión unilateral de cualquiera de ellas, cuando exista causa injustificada de incumplimiento, lo que deberá ser notificado para su eficacia a la otra parte, con una antelación mínima de un mes a la fecha de vencimiento.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente y en el caso de producirse el término anticipado del presente convenio, las partes se comprometen a respetar los derechos adquiridos por las beneficiarias de este.

DÉCIMO: Domicilio.

Para todos los efectos derivados del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Copiapó, y se someten expresamente a la competencia de sus Tribunales de Justicia, en caso de controversia.

DECIMO PRIMERO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del Sernam EG y otro en poder de **CALBISTUR E.I.R.L.**

DÉCIMO SEGUNDO: Personerías.

La calidad de Directora Regional (S) de la Región de Atacama, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña **Patricia Paredes Díaz** consta de Resolución Exenta N° 696 de fecha 09 de mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta Resolución N° 19 de fecha 30 de octubre de 2017, tomada de razón con fecha 05 de enero de 2018; ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **CARLOS ALBISTUR REYES,** para representar a **CALBISTUR E.I.R.L**, en calidad de Representante Legal consta en registro de empresas y sociedades, constituida con fecha 12 de Febrero de 2014, firmado electrónicamente por notario público don Claudio Nehme Carpanetti, con fecha 10 de junio de 2017. Los referidos instrumentos no se insertan, por ser de conocimiento de las partes celebrantes del presente convenio.

PATRICIA PAREDES DÍAZ
DIRECTORA REGIONAL(S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

CALBISTUR E.I.R.L.
76.346.498 - 9
contacto@calbistur.cl

CARLOS ALBISTUR REYES
REPRESENTANTE LEGAL
CALBISTUR E.I.R.L.
REGIÓN DE ATACAMA

PPD/PMA/crt

Distribución:
-Oficina de Partes
- CALBISCUR EIRL
- Abogada Regional

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL